

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 9 de Setiembre de 1891.

Número 209.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 20. 40215

### CALENDARIO.

Setiembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Miércoles 9.—Santos Doroteo y Gorgonio mrs., Sergio, papa, San Omer, obispo de Teruena.

### CONTENIDO SECCION OFICIAL

#### Documentos varios.

#### INSTRUCCION PUBLICA.

Detalle.

#### GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.

#### MARINA

Movimiento marítimo.

#### Administración Judicial.

dictos.

#### Régimen Municipal.

#### Anuncios.

Documentos relativos a la celebración del 4º centenario del descubrimiento de América.

### SECCION OFICIAL.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

#### Instrucción Pública.

Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Educación de San Francisco Dos Ríos, a las cuatro de la tarde del día 28 de Abril de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Presidente, don José Prado, Vicepresidente, don Nicolás Monje y los Vocales don José Méndez y don Bartolo Segura.

Artículo 1º.—Considerando que este distrito carece de fondos para atender a la conservación y demás apremiantes necesidades de las escuelas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley general de Educación Común, acordó levantar e siguiente

DETALLE que la Junta de Educación del distrito de San Francisco Dos Ríos, de San José, levantó para el pago del alquiler de las casas que ocupan las escuelas de ambos sexos, y para proveer a las mismas de los útiles más necesarios.

Fabián Esquivel.....	10-00
Rafael Villafranca.....	5-00
Juan Vicente Alpizar.....	5-00
La sucesión de don Juan Dent ..	5-00
Mafias Hernández.....	1-00
Heriberta Chaves.....	1-00
La sucesión de don Juan Valverde.	1-00
José Mora.....	1-00
Franco. Reyes.....	5-00
Jesús Bermúdez.....	1-00
Rafael Calderón.....	1-00
Jesús Carrillo.....	5-00
Félix Guerrero.....	2-00
Mariano Obando.....	1-00
Vicenta Mora.....	1-00
José María Mora.....	1-00
Rafael G. Bermúdez.....	5-00
Bartolo Segura.....	1-00
Juan de Jesús Román.....	1-00
Antonio Vega.....	2-50
Pablo Cordero.....	1-00
Juan Solano.....	5-00
Custodio Bermúdez.....	3-00
Manuel Muñoz.....	2-00
Rafael Zúñiga.....	1-00
Cristina Mora.....	1-50
Franco. Romero.....	1-50
Isidora Sánchez.....	1-50
Juan Meneses.....	2-00
Pedro Zúñiga.....	1-00
Ramón Sánchez.....	1-00

Mercedes Zúñiga.....	1-45
José Solís.....	1-00
Victor Garbazo.....	1-00
José Cepedez.....	1-00
Juan Reyes.....	1-00
Juan Romero.....	1-00
Franco. Muñoz.....	1-00
Ramón S. Mora.....	1-00
Lois Meneses.....	1-00
Marcelo Guzmán.....	1-00
Sebastiana Bermúdez.....	1-00
José Molina.....	3-00
Custodio Molina.....	1-00
Lorenzo Hernández.....	1-00
Santiago Mora.....	3-00
La sucesión de don Pedro Mora ..	1-00
Camuto Muñoz.....	2-50
Severiano Muñoz.....	1-00
Franco. Mora.....	1-50
Julian Mora.....	3-00
Andrés Mora.....	1-50
Ignacio Sánchez.....	1-00
Juan Antonio Madrigal.....	1-00
Ramón Cascante.....	1-00
Juana Alvarado.....	1-00
Justo Cascante.....	1-00
Remigio Mora.....	1-00
Juan Madrigal.....	1-00
Esteban Solís.....	1-00
Ramón Monje.....	2-50
Nicolás Monje.....	1-00
Isidro Romero.....	2-00
José Monje.....	2-50
Franco. Cascante.....	1-00
Paulino Chaves.....	1-50
Santiago Chacón.....	1-00
Tecla Abarca.....	1-00
José Abarca.....	1-00
José Mº Alvarado.....	1-00
Joaquín Madrigal.....	1-50
Cleto Prado.....	1-50
Rafael Romero.....	2-00
Pio Romero.....	2-00
Mercedes Guzmán.....	3-50
Juan Monje.....	3-00
Rafael Méndez.....	3-00
Calasancio Prado.....	1-00
José Guevara.....	1-50
Franco. Medina.....	1-00
Juan José Romero.....	1-00
Juana Romero.....	1-00
Ramón Mora.....	1-00
Ana Guevara.....	1-00
José Méndez.....	1-00
Manuel Chaves.....	1-50
Ramón Medina.....	1-00
Cleto Prado.....	1-00
Camilo Monje.....	4-00
Custodio Hernández.....	3-00

Suma total..... 166-75

Es conforme.

Presidente, JOSÉ PRADO. Vicepresidente, NICOLÁS MONJE.

Vocales: JOSÉ MÉNDEZ. BARTOLOMÉ SEGURA.

El Secretario, MERCEDES ZÚNIGA.

San Francisco Dos Ríos, 30 de Agosto de 1891.

#### Gobernación.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago a cargo de don Salvador Zeledón; su despacho llega al 26 del corriente.

Muñoz y Acosta.....	50	3113
Carlos Cristóbal Runnelbaum.....	"	3128
Emigdio Rodríguez Aguilar.....	"	3133
Julian Ureña Picado.....	"	3139
Ramona Vega Marín.....	"	3182
Ramón Calderón Montenegro.....	"	3185
José María Alvarado Solano.....	"	3187
Manuel Trejos Alfaro.....	"	3188
Francisco Barquero Consejo.....	"	3226
Rosa Ramírez Castillo.....	"	3239
Pascual Brenes Martínez.....	"	3241
Juan Mora Guevara.....	"	3250

Registro general de la Propiedad.—San José, 31 de Agosto de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela a cargo de don Mariano Fonseca; su despacho llega al 29 de Agosto.

José Arias y Sánchez.....	48	1301
José de Jesús Sibaja González.....	50	2128
Rafael Flores Ramos.....	"	3145
Juan Villegas Ferrero.....	"	3137
Olaya Coto Solórzano.....	"	3149
Ventura Cordero Azofeifa.....	"	3166
Evaristo Monje Segura.....	"	3167
Domingo Castillo Araya.....	"	3172
José de Jesús Sibaja González.....	"	3176
Recedero Gutiérrez Álvarez.....	"	3232

Manuel Vargas Murillo.....	"	3249
Felipe Muñoz González.....	"	3273
Juan Matamoros Vargas.....	"	3302
Fernando Vázquez Rodríguez.....	"	3303
Santiago Fernández Delgado.....	"	3321
José Arias y Sánchez.....	48	3456

Registro general de la Propiedad.—San José, 2 de Setiembre de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, a cargo de don Manuel Venegas; su despacho llega al 23 de Agosto.

Ramón Rodríguez Umaña.....	50	Asiento. 1266
Rafael Carbonero.....	"	3086
Mariano Monje Guerrero.....	"	3092
Ceferino Sánchez Retana.....	"	3101
Elena y Agustina Robles Montoya.....	"	3134
Sebastiana Vega Cubero.....	"	3136
Silvestre Carmona Mena.....	"	3178
Pedro Nolasco Hidalgo Benavides.....	"	3199

Registro general de la Propiedad.—San José, 5 de Setiembre de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, a cargo de don Alfonso Salazar; su despacho llega al 28 de Agosto.

Antonio López.....	50	Asiento. 3158
Esmeralda Villalobos Chacón.....	"	3229
Nicolás Vargas González.....	"	3230

Registro general de la Propiedad.—San José, 1º de Setiembre de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, a cargo de don José E. Mora; su despacho llega al 1º del corriente.

Joaquín María Flores Umaña.....	50	Asiento. 2202
Mariana y Joaquín Madriz y Andrés Phillips.....	"	2203
Francisco Saborio Villanca.....	"	2939
Banco de Costa Rica.....	"	3287
María Bonifacia Rodríguez Rodríguez.....	"	3323

Registro general de la Propiedad.—San José, 3 de Setiembre de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

#### Marina.

#### Movimiento Marítimo.

#### PUERTO DE LIMÓN.

3 de Setiembre.

A las 2 p. m. fondeó la goleta americana "Zamora" procedente de Nueva York, con diez y siete días de mar, al mando de su capitán F. L. Perry, 5 tripulantes y 114 toneladas de registro. No trajo pasajeros. Carga: 9307 bultos. Correspondencia: ninguna. Consignada a la Compañía de Agencias.

4 de Setiembre.

Ayer a las 4 p. m. zarpó para Acapulco y escalas el vapor N. A. San José, de 1538 toneladas, 65 tripulantes, capitán Russell y despachado por la Compañía de Agencias.

Pasajeros: Juan M. Roncales, Segundo Chacón, Juan y Angel Cuñajo, B. Kargci y esposa. Carga: 65 sacos café, 1 bulto equipaje, 4 sy. y 7 paquetes correspondencia.

4 de Setiembre.

Hoy a las 5 a. m. zarpó para Champerico y escalas el vapor alemán Setos, de 1234 toneladas, 36 tripulantes, capitán Finemmann y despachado por Rahmoser y Revela. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

### ADMINISTRACION JUDICIAL.

#### Provincia de San José.

A las doce del día veinte de Octubre próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de mil cuatrocientas hectáreas, ocho mil noventa y cinco metros cuadrados, situado en las cabeceras del río Aranjuez, barrio de los Quemados, jurisdicción de la Comarca de Puntarenas, y lindante: Norte y Este, terrenos baldíos; Sur, en parte, terrenos de don Francisco Clavera y en parte, terrenos denunciados por la "Costa Rica Exploration Co."; y Oeste, en parte terrenos baldíos y en parte terrenos denunciados por doña Clementina de Lizano. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno es de superficie quebrada en su mayor parte; hay algunas maderas de construcción; han hecho un desmonte de cuatro a cinco hectáreas y se trabaja una mina llamada "San Buenaventura". Ha sido valorado a razón de dos pesos hectáreas y fué denunciado por los señores Cyril Smith Cooper, Clelia Rosalba Crespi de Smith y María Guillón de Crespi; habiendo cedido la señora Crespi de Smith sus derechos al licenciado don Angel Anselmo Castro.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado de lo contencioso administrativo.—San José, 4 de Setiembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3-1

A las doce del día veintidós de Octubre próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de cuatrocientas cuarenta y una hectáreas, ocho mil metros cuadrados, sito al Norte del lugar llamado La Zagala, jurisdicción de la comarca de Puntarenas y lindante: Sur, terrenos denunciados por don Juan Rafael Lizano, y por los demás rumbos con terrenos baldíos. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno es quebrado en su mayor parte, tiene pocas maderas de construcción, su temperatura es cálida y dista de la ciudad de Puntarenas como veinticinco kilómetros. Fué denunciado por doña Clementina Bonilla de Lizano y cedido a don Cirilo Smith. Ha sido valorada a razón de dos pesos por hectárea. Los baldíos colindantes por los rumbos Norte y Este, fueron denunciados por el citado señor Smith.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado de lo contencioso administrativo.—San José, 4 de Setiembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3-1

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado la señorita Julia Volio Tinoco, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, denunciando un terreno baldío nacional como de quinientas hectáreas en el punto denominado "Cañas Dulces", distrito y cantón primero de la provincia de Guanacaste, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, terrenos denunciados por don Carlos Volio; por el Este, terrenos baldíos; y por el Oeste, terrenos de los señores don Alejandro, don David y don Pedro Hurtado, rio de los Ahogados en medio.

Lo publico para que la persona que algún derecho tenga al terreno descrito se presente a hacerlo valer ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo contencioso administrativo.—San José, 2 de Setiembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v.—1.

**ALBERTO BRENES CORDORA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,**

A quienes interese, hace saber: que en las diligencias respectivas se encuentra el escrito que literalmente dice: "Señor Juez 1º civil. María de los Angeles Vargas y Cárdenas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Aserri, á Ud. respetuosa digo: De acuerdo con los artículos 479 Código civil, y 846 á 853 del Código de Procedimientos civiles, pido información de justificación de posesión de un terreno que en seguida describo, el cual adquirí una parte por herencia, y la otra por compra á mi madre Mercedes Cárdenas, y he poseído como dueña quieta y pacíficamente, sin interrupción y libre de gravámenes por más de diez años, y del cual no tengo título inscribible en el Registro. Tal terreno está situado en la villa de Aserri, nuevo cantón de la provincia de San José, sin numerar, y está sembrado de café, y consta próximamente de veinte metros cuadrados, y linda: por el Norte, con terreno de Ignacio Abarca; al Sur, calle en medio, con terreno de Tomás Corrales; al Este, calle en medio, con terrenos de los herederos de Francisco Vargas; y al Oeste, terrenos de Ignacio Abarca y María Concepción Vargas. En este terreno tengo una casa de habitación de pared de adobes, madera redonda, tapada con tejas; de cuatro metros, ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. Esta finca vale próximamente doscientos sesenta pesos. San José, 25 de Octubre de 1890

Rogado de la petente que no sabe firmar, Antonio Díaz.—Licenciado Juan R. Mora."

En consecuencia, se cita con treinta días de término á las personas que se crean con derecho á la finca relacionada, para que se presenten en este despacho á deducirlo.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia. San José, 5 de Agosto de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío. 3-3

A quienes interese, se hace saber: que la señora Úrsula Mora Castro, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Aserri, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno sin cultivo y cubierto de montes, situado en San Cristóbal de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante de veintitrés hectáreas, lindante: al Norte y Este, con propiedad de los herederos de Benedicto Gamboa, habiendo calle en medio al Norte; al Sur, río Tarrazú en medio, con propiedad de Juan Segura; hubo esta finca por gananciales en su matrimonio con el finado Juan Hernández en sus primeras nupcias, no tiene gravámenes y vale doscientos pesos. En consecuencia los que crean tener derecho en la finca descrita, ocurran á legalizarlo dentro del término de treinta días. Alcaldía única de Desamparados. 31 de Agosto de 1891.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Juan José Valverde. 3 v. 2

A quienes interese se hace saber: que la señora Dionisia Rivera y Armas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Antonio de esta villa, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno sin cultivo, con una pequeña casa en él ubicada, situado en Patarrá de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante: la casa, como de seis metros de frente por igual extensión de fondo, y el terreno como de sesenta y nueve áreas, lindante: al Norte, con terrenos de vecinos de Desamparados, llamados Sabana de las Calderas al Sur, calle en medio, con propiedad del señor Camilo Monje; al Este, calle en medio con terreno de Santiago Mora; y al Oeste con propiedad de Petronila Sánchez. Hubo esta finca por herencia de su finado padre Luis Rivera; no tiene gravámenes y vale doscientos cuarenta pesos. En consecuencia los que crean tener derechos en la finca descrita, ocurran á legalizarlos dentro del término de treinta días. Alcaldía única de Desamparados. 31 de Agosto de 1891.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Juan José Valverde. 3 v. 2

ANTE MI, MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor José María Solís Delgado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, denun-

ciando un terreno baldío, constante de treinta y siete hectáreas, sito en San Pablo de Dota, jurisdicción del nuevo cantón de Tarrazú de esta provincia, y lindante: Norte, Este y Oeste, terrenos baldíos; y Sur, terrenos de don Manuel Castro Blanco y baldíos.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, se presenten á hacerlos valer ante esta autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 2 de Setiembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 2

MARCELO BRENES, Juez segundo civil de esta provincia,

Hace saber: que en las diligencias sobre insolvencia creadas por el doctor don Antonio Cruz y Polanco, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, contra los señores Jaime Garbanzo y Madrigal y Alonso Bermúdez y Gamboa, ha recaído el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo civil. San José, á las doce del día cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno. Proveyendo lo que se solicita en el memorial de veintitrés de Agosto anterior en que el doctor don Antonio Cruz y Polanco, como acreedor de los señores Jaime Garbanzo y Madrigal y Alonso Bermúdez y Gamboa, pide se declare á estos en estado de insolvencia. Resultando: que el postulante junto con su demanda acompaña el perjuicio sobre posiciones pedidas á sus deudores, por donde consta que estos le adeuden la suma de mil ciento un pesos. Resultando: que de la ejecución pedida por el expresado doctor Cruz en que se despache embargo contra sus deudores, aparece por el dicho de éstos que no tienen bienes con que satisfacer la deuda cobrada. Resultando: que de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad aparece que el señor Bermúdez Gamboa no tiene nada inscrito en su nombre, y el señor Garbanzo y Madrigal tiene inscritos en su nombre unos derechos cuyo valor asciende á la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos catorce centavos, que no alcanza para cubrir el crédito cobrado. Considerando: que tanto por no alcanzar los bienes de los deudores á cubrir el crédito cobrado, como por ser éste legítimo y exigible, procede la declaratoria de insolvencia pedida, la cual debe presumirse treinta días antes de la fecha en que se solicitó [artículo 886-887-888 y 891, Código Civil]. Considerando: que declarada la insolvencia de los señores Garbanzo Madrigal y Bermúdez Gamboa, quedan éstos separados é inhibidos de la facultad de administrar y disponer de los bienes que les pertenezcan y sean legalmente embargables, siendo en consecuencia nulas las transacciones que los insolventes verifiquen después de publicada la presente declaratoria [artículos 899-900 y 901, Código citado. Por tanto: de acuerdo con las disposiciones citadas, se declara en estado de insolvencia á los señores Jaime Garbanzo Madrigal y Alonso Bermúdez Gamboa: que debe procederse á la ocupación inmediata de los bienes y papeles de éstos: que la insolvencia debe presumirse por ahora como existente treinta días antes de la fecha en que se solicitó; que los insolventes quedan separados de la Administración de los bienes que le pertenezcan y sean embargables, cuya facultad corresponde á su acreedor; y que nadie puede celebrar actos ó contratos con los indicados insolventes so pena de ser declarados nulos. Publíquese en el periódico oficial la presente declaratoria.—Marcelo Brenes.—Florentino Monje, Srío.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José. —1º de Setiembre de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

AVISO JUDICIAL

A las doce del día de hoy don Octavio Quesada y Vargas, mayor de edad, casado, pasante en derecho y de este vecindario, previa aceptación y juramento tomó posesión del cargo de curador provisional en el concurso de Domingo Grandi.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 4 de Setiembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Srío.

Provincia de Alajuela.

A esta alcaldía se ha presentado don Panteleón Serrano Anchia, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en demanda de información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad las fincas siguientes: un terreno ladero, inculto, situado en el paraje llamado la "Planada", barrio de San Pedro de la Unión, distrito y cantón terceros de Alajuela, comprensivo de diez hectáreas y cincuenta áreas próximamente, lindante: Norte, calle en medio, con terreno del petente; Sur, con terreno de Ponciano Barquero; Este, calle en medio, con terreno del mismo petente; y Oeste, yurro en medio, con terreno de Benjamín Rodríguez y Buenaventura Herrera; no tiene gravamen ni servidumbre. Y otro terreno ladero, parte cultivado de potrero, parte de agricultura y el resto de montaña, situado como el anterior, comprensivo de ciento sesenta hectáreas próximamente, lindante: Norte, con terreno de Alejandro y Manuel Alpizar, de la sucesión de Domingo Snares y de Brailio Serrano; Sur, con terreno de Manuel Matamoros Camacho, Manuel Matamoros Chaves, Ramón Araya, del petente y calle en medio la finca anterior; Este, camino de por medio, con terreno de Brailio y Luis Serrano, Leovigildo Barrantes, Manuel Matamoros y Ramón Araya; y Oeste, con terreno de Ramón Araya, del petente, calle en medio con la finca anterior y yurro en medio, con terreno de Benjamín Rodríguez; no tiene gravamen ni más servidumbre que una entrada bajo tranqueras en favor de la finca de la sucesión de don Domingo Snares, extensiva á todos los usos indispensables á la finca y debe usarse de Sur á Norte á continuación de la finca del colindante Araya. En este último terreno tiene el petente su casa de habitación constante de cinco departamentos, de gigantones, madera á cuadro, techo de hierro y forrada con tabiques de diez metros treinta y cinco milímetros largo, por ocho metros ciento noventa y seis milímetros de ancho. Hubo la casa por construcción á sus expensas y los terrenos por compra al Presbítero Francisco Pío Pacheco; hace que posee como dueño hasta hoy la casa, dos años y los terrenos diecinueve años; y valen el primer terreno ciento cincuenta pesos y el segundo con la casa cuatro mil ochocientos cincuenta pesos.

La persona que tenga oposición que hacer á esta demanda, ocurra dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Grecia, 27 de Agosto de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Sabero, Srío.

3 v. 1

Ante esta alcaldía y en representación de la Corporación Municipal de este cantón, se ha presentado el señor Agente Fiscal del mismo, don Rómulo González Castro, mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario, promoviendo la justificación de posesión á fin de obtener la inscripción de la finca siguiente: terreno inculto, de figura irregular, de superficie accidentada, situado en el barrio de Sabanilla, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle de interesados en medio, con terreno de Lorenzo Villalobos; Sur, río Azahar en medio, con terreno de Domingo González, y sin río en medio, con terreno de Rafael Loria; Este, con terreno de Rafael Loria y Lorenzo Villalobos; y Oeste, calle que conduce al Panteón de Sabanilla, con terreno de Tranquillino Porras. Medida superficial, dos hectáreas, trece áreas, setenta centáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados; no tiene nombre ni número, lo hubo dicha Corporación en virtud de los Decretos legislativos de veintinueve de Junio y once de Julio del año mil ochocientos veinticinco, lo ha poseído y posee quieta y pacíficamente, sin interrupción á título de dominio por más de treinta años y vale próximamente cien pesos.

En consecuencia cito á las personas que consideren tener algún derecho á la finca cuya inscripción se pretende, para que se presenten a este despacho dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala, á deducir sus derechos, parándoles el perjuicio consiguiente, si no lo verifican. Alcaldía primera.—Alajuela, 1º de Setiembre de 1891.

PAULINO SOTO.

G. Jinesta, Srío.

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Manuel Bogantes Zumbado, que fué mayor de 60 años, casado, agricultor y vecino de San Joaquín de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina a las doce del día viernes 25 del entrante Setiembre, á fin de que conozcan el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía segunda.—Heredia, 27 de Agosto de 1891.

ROSENDO SEGREGA.

Miguel Dobles, Srío.

3 v. 3.

Á las doce del día doce del corriente mes, venderé al mejor postor y en la puerta de esta oficina los muebles siguientes: catorce sillas, petatillo en veintidós pesos (\$ 21-00) una máquina de coser en veinte pesos (\$ 20-00), una tabla en veinte centavos (\$ 0-20) un poco de ladrillo en un peso cincuenta centavos (\$ 1-50), un poco de teja en dos pesos (\$ 2-00), una lámina en un peso veinticinco centavos (\$ 1-25), una mesa en un peso (\$ 1-00), un armario en veinte pesos (\$ 20-00)

un moladero y sus burras en dos pesos cincuenta centavos (\$ 2-50), un mantedo de carreta en dos pesos cincuenta centavos (\$ 2-50), un yugo y sus fajas en cincuenta centavos (\$ 0-50); un doble decálitro en setenta y cinco centavos (\$ 0-75), una zaranda en veinticinco centavos (\$ 0-25), un yugo en dos pesos (\$ 2-00), un yugo inferior en cincuenta centavos (\$ 0-50) tres barzones en treinta y cinco centavos (\$ 0-35), cinco zurrones en un peso veinticinco centavos (\$ 1-25), un balde en diez centavos (\$ 0-10), un huacal en diez centavos (\$ 0-10), un fierro de marcar ganado en un peso veinticinco centavos (\$ 1-25), un par de ruedas en cinco pesos (\$ 5-00), una carreta en diez y siete pesos (\$ 17-00), una medida de café en cuatro pesos (\$ 4-00), dos cueros de res en un peso cincuenta centavos (\$ 1-50), dos barriles en setenta y cinco centavos (\$ 0-75), un tablón de cedro en setenta y cinco centavos (\$ 0-75), un cajón de pino en diez centavos (\$ 0-10), un balde en veinticinco centavos (\$ 0-25), una máquina de moler maíz en cuatro pesos veinticinco centavos (\$ 4-25), un azafate de cristal en treinta centavos (\$ 0-30), dos baldes en setenta y cinco centavos (\$ 0-75), un asiento de madera en veinticinco centavos (\$ 0-25), un carrétillito en cien pesos (\$ 100-00), otro ídem en cien pesos (\$ 100-00), un poco de sal en doce pesos (\$ 12-00). Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los cónyuges don Ramón Villalobos González y Dominga Rodríguez Ocampo, y se venden a solicitud de partes para el pago de costas y deudas. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de Heredia, á las ocho de la mañana del tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN. Andrés Brenes V., Srío.

3 v.—2.

Comarca de Puntarenas.

Doña Encarnación Núñez y Umaña, viuda de Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á este juzgado solicitando justificación de posesión que desde hace más de quince años sin interrupción y como única dueña, de tres varas de terreno ó sean dos metros quinientos ocho milímetros de frente, por diez metros de fondo con que ensanchó por la parte Oeste la finca de su pertenencia que está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo, folio ciento siete, finca número dos mil seiscientos cincuenta y uno, "Oriental" inscripción número uno, situada en el distrito Oeste cantón único de esta comarca, lindante: Norte, con el Estero; Sur, calle del Estero en medio, con propiedad del señor don Juan Guerrero antes, y hoy de don Juan Félix Bonilla; Este, finca de mi propiedad antes citada; y Oeste, con casa de don Juan Guerrero, hoy de Rafael Chavarría, adquiridos por compra al señor Juan Guerrero; no tiene ningún gravamen y los estima en quinientos pesos. Los que se crean con algún derecho á esta solicitud, se presentarán á legalizarlo dentro de treinta días que al efecto les señalo.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.—28 de Agosto de 1891.

SALV. JIRÓN. Carlos Miranda, Srío.

3 v. 3

REGIMEN MUNICIPAL.

INVITACIÓN.

Las fiestas cívicas en celebración de nuestra Independencia, tendrán lugar los días 15, 16 y 17 del corriente.

En nombre de la Corporación Municipal y del pueblo, tengo el honor de invitar á todos los vecinos de la República, para que con su asistencia den más realce á la conmemoración que celebraremos en días tan solemnes.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 1º de Setiembre de 1891.

OCTAVIO MOYA.

AVISO.

La botica de turno en esta ciudad, desde el 16 del mes de Agosto pasado, es la "Central", del Doctor don Abel Santos, la que continuará al servicio público hasta nuevo aviso.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 1º de Setiembre de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

PROVINCIA DE SAN JOSÉ

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de Policía en el mes de Agosto de 1931.

NOMBRE	Edad	ESTADO	PROFESION	NACIONALIDAD	DOMICILIO	FALTA COMETIDA	Pena impuesta	Fecha del juicio
Francisco Portugués Redondo	57	Casado	Albañil	C. R.	San José	Escándalo	\$ 5-00 multa	Agosto 17
Mannel Loiza Ureña	27	Soltero	"	"	"	"	3-00	18
José Sánchez Quirós	41	Casado	Jornalero	"	San Vicente	Lesiones leves	10-00	18
Rafael Barrantes	12	Soltero	Boyero	"	San José	Desobediencia con los bueyes	1-00	18
Antonio Abarec Montoya	40	Casado	Jornalero	"	"	Escándalo	5-00	18
Isidro Cascante Chaves	44	"	"	"	San Isidro	"	5-00	18
Luis Marchena Conejo	18	Soltero	Agricultor	"	San José	Provocación a riña	3-00	18
Jesús Chavarría Villarreal	24	"	Jornalero	"	"	Hurto menor	10-00	18
Ramón Pérez Molina	40	"	Albañil	"	"	Escándalo y faltas	5-00	18
Jacinta Artavia Salazar	35	"	Doméstica	"	"	Escándalo	2-00	18
Juan Serrano Hernández	35	"	Albañil	"	"	Tentativa de riña	3-00	18
Mannel Hernández	28	"	Jornalero	"	"	"	3-00	18
Ramón Mendoza Mata	45	Viuo	"	"	"	Hurto menor	10-00	18
Rafael Velverde Fonseca	21	Casado	Sastre	"	"	Escándalo	5-00	18
Antonio Cordero Fernández	22	Soltero	Jornalero	"	San Vicente	"	5-00	18
Maria Sosa Herrera	60	Vinda	Doméstico	"	San José	"	4-00	18
Juana Rojas Vargas	22	Soltera	"	"	"	Provocación a riña	5-00	18
Miguel Ramírez Arias	28	"	Jornalero	"	"	Hurto menor	3-00	18
Ubaldo Barrantes Brenes	38	Casado	Carpintero	"	Alajuelita	Hurto menor	3-00	18
Elas Hernández Brenes	44	"	Albañil	"	Mata Redonda	Mordedura de 1 perro suyo	10-00	18
José Mannel Vargas Rodríguez	30	Soltero	Jornalero	"	San José	Escándalo doméstico	10-00	18
Jacinto Solano	43	Viuo	"	"	"	Riña	5-00	18
Félix Solano	43	Casado	Artesano	"	"	Escándalo	5-00	18
Marcelos Calderón Mora	17	"	Jornalero	"	Puriscal	Lesiones leves	25-00	18
Francisco Acuña Benavides	57	Viuo	Zapatero	"	San José	Escándalo	5-00	18
Laborio Quesada Rodríguez	30	Soltero	Jornalero	"	"	Riña	5-00	18
Leandro Davis	30	"	"	Jamaica	"	Desobediencia	1-00	18
José Octavio Ramírez Delgado	22	"	Cocheo	C. R.	"	Llevar el coche a escape	3-00	18
Maria Rojas Brenes	20	"	Doméstico	"	"	Lesiones leves	10-00	18
Juan Rafael Mora Rodríguez	40	"	Dependiente	"	Paraiso	Faltas a la Policía	3-00	18
Simeón Cascante Chaves	26	"	Polvorero	"	San José	Escándalo	4-00	18
Raimundo Portugués	26	"	Albañil	"	"	Riña	3-00	18
Juan Villalta Chaves	30	Casado	Cocheo	"	"	"	5-00	18
José Loria Delgado	22	"	Albañil	"	"	Faltas a la Policía	5-00	18
Benito Salvatierra Muñoz	35	Soltero	Carnicero	"	"	Escándalo	5-00	18
José Román Gutiérrez	44	Casado	Artesano	"	"	Faltas a la Policía	5-00	18
Francisco Navarro Segreda	35	Soltero	Negociante	"	"	Escándalo	3-00	18
Zacarias Cubero Fernández	30	Casado	Carnicero	"	"	"	3-00	18
Rafael Umaña Mena	23	Soltero	Jornalero	"	"	"	3-00	18
Salvador Barrantes	25	"	"	"	Las Pavas	Portación arma	10-00	18
Santana Bolaños Vargas	22	"	Carpintero	"	San José	Riña	3-00	18
Juan Manuel Quirós Macías	20	"	"	"	"	Escándalo	3-00	18
Gregorio Quesada Rojas	39	"	Platero	"	"	"	3-00	18
Buenaventura Castro Sánchez	24	Casado	Zapatero	"	"	Escándalo	3-00	18
Concepción Quirós González	38	"	Sastre	"	"	Maltrato de obra	3-00	18
Francisco Torres	22	"	Jornalero	"	"	Faltas a la Policía	3-00	18
Jacinto Sandi López	34	"	Agricultor	"	Desamparados	Escándalo	3-00	18
Sergio Monje	20	Soltero	Jornalero	"	San José	Hurto menor	10-00	18
Francisco Villalta Cervantes	42	Vinda	Doméstico	"	Mojón	Escándalo	10-00	18
Eulogio Parra Zumbado	23	Soltero	Carnicero	"	San José	Hurto menor	10-00	18
Eulogio González Bejarano	21	"	Albañil	"	"	Lesiones leves	10-00	18
Teófilo Villalobos Díaz	19	"	Jornalero	"	"	Escándalo	3-00	18
Manuel Jiménez Moscoso	22	"	"	"	"	"	3-00	18
José Mora Mora	22	"	"	"	"	"	3-00	18
Mateo García Valverde	60	Casado	"	"	"	"	3-00	18
Maria Sandi Castro	19	Soltera	Doméstico	"	Aserri	"	3-00	18
Joaquín González Alfaro	24	"	Carpintero	"	San José	"	3-00	18
Ramón Araya	21	"	Herrero	"	"	"	3-00	18
Francisco Bonilla Brenes	26	"	Albañil	"	"	Escándalo y maltratam <sup>o</sup>	5-00	18
José M <sup>a</sup> Marín Calderón	23	"	"	"	"	Embriaguez con perj <sup>o</sup> 3 <sup>o</sup>	3-00	18
Félix Ramos	22	"	Agricultor	"	"	"	3-00	18
Rafael Bonilla Segura	26	"	Curtidor	"	"	Lesiones leves	10-00	18
Juan Jiménez Guzmán	26	"	Jornalero	"	"	Escándalo	3-00	18
Paulino Mora Mora	30	"	"	"	Desamparados	"	3-00	18
Candelario Céspedes	41	"	"	"	Mata Redonda	"	3-00	18
Félix Mata Brenes	mayor	Casado	Escribiente	"	Unión	Vagancia	arresto 9 meses	17
Hilario Zeledón Hidalgo	52	Soltero	Médico	"	San José	Escándalo	5-00 multa	17
Sabino Salazar Mora	46	Casado	Carpintero	"	"	Faltas a la Policía	4-00	17
Zacarias Corrales Quesada	26	Soltero	"	"	San Isidro	Faltas a la moral	2-00	17
Francisco León Muñoz	25	"	Cocheo	"	San José	Llevar el coche a escape	5-00	17
Guillermo Méndez Varela	23	"	Sastre	"	"	Hurto menor	25-00	17
William Jenking	26	"	Jornalero	Jamaica	Heredia	Escándalo y faltas	10-00	17
José Román Gutiérrez	44	Casado	Albañil	C. R.	Línea Atlántica	Escándalo	5-00	18
Frutos López Agüero	22	Soltero	Jornalero	"	San José	Faltas a la moral	5-00	18
Luisa Díaz Zúñiga	17	"	Doméstico	"	"	"	5-00	18
Fernando González Calderón	26	"	Jornalero	"	"	Escándalo	5-00	18
León Álvarez Venegas	25	"	"	Nicaragua	"	Faltas a la Policía	5-00	18
José Sánchez	35	"	Albañil	C. R.	Línea Atlántica	Portación de arma	15-00	18
Jesús Lobo	16	"	Jornalero	"	Mojón	Vagancia	arresto 6 meses	18
Manuel Rojas	mayor	"	Cocinero	"	San José	Hurto menor	arresto 25 días	18
Leandro Mechén	"	"	"	Francia	"	"	25-00 multa	18
Custodia Castillo Zamora	26	Casada	Doméstico	C. R.	"	Lesiones leves	15-00	18
Juan Rivera Cascante	21	Soltero	Agricultor	"	"	Desobediencia	3-00	18
Jesús M <sup>a</sup> Jiménez Quesada	35	"	Jornalero	"	"	Hurto menor	10-00	18
Juan Brown	33	"	"	"	"	Faltas a la Policía	5-00	18
José M <sup>a</sup> Agüero González	34	Viuo	Boyero	"	"	"	3-00	18
Gregorio Murillo	23	Soltero	Jornalero	"	"	Hurto menor	arresto 40 días	19
Rafael Elizondo Montes	30	"	Sastre	"	"	Maltratam <sup>o</sup> de obra	5-00 multa	20
Abraham Cantillo	36	Casado	Albañil	"	"	Escándalo	3-00	20
Salvador Muñoz Mesén	64	"	Agricultor	"	"	"	3-00	20
Gaspar Salazar Umaña	41	Soltero	Jornalero	"	Naranjo	"	3-00	21
Rafael Hernández Bogantes	35	"	Boyero	"	San José	Maltrato a los bueyes	1-00	22
Rómulo Vargas Gutiérrez	22	"	Escribiente	"	San Mateo	Escándalo	2-00	22
Rafael Berrocal Mora	29	"	Jornalero	"	San José	Desobediencia	3-00	22
Francisco Valenzuela García	17	"	Zapatero	"	Zapote	"	3-00	22
Florentino Calderón	21	"	Panadero	"	"	Maltratam <sup>o</sup> de obra	3-00	22
Rosendo Campos Acuña	26	Casado	Albañil	"	San José	"	3-00	23
Venancio Chavarría Avila	40	Soltero	Agricultor	"	"	Faltas a la Policía	3-00	23
Vicente Fernández Granados	26	"	"	"	San Jerónimo	Riña	3-00	23
José Cordero Molina	32	Casado	Jornalero	"	Mojón	"	3-00	23
Rafael Gabino Bermúdez Mora	40	Soltero	Agricultor	"	San José	Faltas a la Policía	2-00	24
Filomena Alvarado	24	"	Jornalero	"	"	Embriaguez con perj <sup>o</sup> de 3 <sup>o</sup>	3-00	24
Alberto Reyes Urbina	20	"	Sastre	"	"	Escándalo	3-00	24
Juan Pérez Sánchez	32	"	"	"	"	"	3-00	24
Vicente Guzmán Acosta	40	"	Siropero	"	"	"	3-00	24
Rafael Barrantes Estrada	60	"	Sastre	"	"	"	5-00	24
Leonardo Barquero Solano	21	Casado	Jornalero	"	"	"	3-00	24
Rosario Mora	64	Viuo	Mendigo	"	Las Pavas	Hurto menor	10-00	24
Tacio Castro Méndez	25	Soltero	Comerciante	"	San José	Faltas a la Policía	10-00	26
Maria Teresa Nuñez	33	Casada	Doméstico	"	"	Escándalo	2-00	27
Gregorio Barquero León	32	Soltero	Jornalero	"	"	"	3-00	27
Maria Cordero Díaz	mayor	Vinda	Doméstico	"	"	Vagancia	arresto 3 meses	28
Sebastián Carvajal	60	Casado	Jornalero	"	Zapote	Escándalo	3-00 multa	28
Cástulo Otárola Soto	21	Soltero	Carpintero	"	San José	"	3-00	28
Mannel Loiza Ureña	32	"	Pintor	"	"	Riña	5-00	28
Rafael Chinchilla Salazar	33	Casado	Boyero	"	Alajuelita	Desobediencia	2-00	28
Juan Sánchez Fallas	33	Soltero	Mecánico	"	Aserri	Escándalo	3-00	28
José Abraham López	23	Casado	"	"	"	"	2-00	28
Antonio Sandi López	23	"	"	"	"	"	2-00	28
Juan Viscaino Soto	19	Soltero	"	"	San José	Faltas a un particular	3-00	28
Vicente Hoyos	12	"	"	Colombia	"	Provocación a riña	3-00	28

NOMBRE	Edad	ESTADO	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DOMICILIO	FALTA COMETIDA	Penas impuestas	Fecha del juzgamiento
José Ramón	20	Soltero	Carpintero	Jamaica	San José	Escándalo	\$ 3-00 multa	Agosto 20
Luis Astúa	29	"	Jornalero	"	"	"	3-00	30
Adela Amador Hernández	20	"	Doméstico	C. R.	"	Faltas a la moral	3-00	30
Isidro Cascante Chaves	44	Casado	Jornalero	"	San Isidro	Escándalo	5-00	30
Carlos Staff	22	Soltero	"	Jamaica	Línea Atlántica	"	2-00	30
Juan Alvarado Mora	21	"	"	C. R.	San José	Hurto menor	arresto 30 días	30
Ricardo Valverde Madrigal	20	"	"	"	San Sebastián	Lesiones leves	\$ 5-00 multa	30
Pedro Sales Orozco	35	Casado	"	"	Santo Domingo	Faltas a la moral	3-00	30
Carlos Sabi	35	Soltero	Albañil	Italia	San José	Escándalo	3-00	31
Juan Morales Orama	45	Vindo	"	Canario	"	Escándalo y maltrat.	5-00	31
Santiago Basquete	24	Soltero	Cantero	Italia	"	"	5-00	31
Estéfana Nagalini	20	"	"	"	"	"	3-00	31
Lucas López Medina	65	Casado	Comerciante	Canario	"	Faltas a la Policía	2-00	31
Gabriel Solís González	26	Soltero	Agricultor	C. R.	San Vicente	Maltratamiento de obra	3-00	31
Torbio Mora Mora	60	Casado	Jornalero	"	San José	Escándalo	3-00	31
Francisco Arias Montero	17	Soltero	Panadero	"	"	Maltratamiento de obra	3-00	31
Tranquilino Meneses	33	Casado	Jornalero	"	San Vicente	Portación de arma	10-00	31
Braulio Castro Zúñiga	22	Soltero	Albañil	"	San José	Riña	2-00	31
Francisco Lobo	30	Casado	Jornalero	"	San Juan	Escándalo	2-00	31
Juan Rojas Valverde	45	Casado	Carnicero	"	Uruea	Lesiones leves	10-00	31
Luis Murillo	36	"	Albañil	"	San José	Hurto menor	10-00	31
Ezequiel Cisneros Gutiérrez	30	"	Agricultor	"	Guadalupe	"	10-00	31

Agencia Principal de Policía de San José.—2 de Setiembre de 1891.

Grego Fuentes G.

## COMARCA DE LIMON.

### Registro de Policía de la Comarca de Limón.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Agosto de 1891

NOMBRE	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Pena impuesta		Fecha del juzgamiento
							Trabajo	Multa-Careaje	
Evans Smith	40	Soltero	Sastre	Jamaica	Limón	Riña		5-75	Agosto 1º
Johns George	50	"	Jornalero	Cooli	"	Escándalo		1-00	1º
Elmas Dey	30	"	"	Jamaica	"	Riña		2-75	3
Joseph Mackey	28	"	"	"	"	"		1-75	3
Edward Bisch	27	"	"	"	"	Orinarse en la calle		2-75	3
John Taylor	29	"	"	"	"	Animales sueltos		1-00	4
John Gomez	30	"	"	"	"	Escándalo	días	0-75	4
James Green	37	"	"	"	"	"	5 "	0-75	4
George Mc. Kenzie	40	"	"	"	"	Maltrato a una mujer		5-75	4
John Charles Ennis	40	"	"	"	"	Animales sueltos		1-00	4
Hubá	30	"	"	Cooli	"	Ebriedad		5-75	5
Douglas George	29	"	"	Jamaica	"	Riña		5-55	5
Joseph Campbell	29	"	"	"	"	Faltas a la policía	20 días	0-75	5
David Williams	22	"	"	"	"	"	20 "	0-75	5
Henry Logan	40	"	"	"	"	Juegos prohibidos	20 "	0-75	5
Wilson Mc Kay	25	"	"	"	"	Maltrato a un cooli	5 "	0-75	8
John Cob	28	"	"	Cooli	"	Ebriedad	5 "	0-75	10
James Clark	30	"	"	Jamaica	"	Escándalo		3-00	10
Agustín Hypolite	27	"	"	Martínica	"	Insultos		3-00	10
Olga Sullivan	35	Soltera	Comerciante	Austria	"	Animales sueltos		0-50	12
John Barth	41	Soltero	Jornalero	Jamaica	"	Golpes a una mujer		6-75	13
David White	25	"	"	"	"	Riña	4 "	0-75	13
William Páson	28	"	"	"	"	Resistencia a la policía		5-75	15
Magdalena Rodríguez	25	"	"	Colombia	"	Disparó un revólver		10-75	15
James Williams	27	"	"	Jamaica	"	Escándalo	4 "	0-75	15
John Nathaniel	30	"	Conductor	Americano	"	Desobediencia		3-75	17
B. N. Bonefield	27	"	"	"	"	"		3-75	17
Juan Rob	31	"	Jornalero	Jamaica	"	Riña	5 "	0-75	17
Marial Davis	30	"	"	"	"	"		2-75	17
Lenora Wigter	29	Soltera	Doméstica	"	"	Escándalo		3-75	17
Juana Bapusta	26	"	"	"	"	"		2-75	17
Joseph Waren	24	Soltero	Jornalero	"	"	Ebriedad		3-75	17
Eych Mc. Palany	22	"	"	"	"	Escándalo		2-75	17
John Allen	24	"	"	Bardadas	"	Maltratamientos		3-75	17
Thomas Williams	26	"	"	Jamaica	"	Riña		0-75	17
Jacob	39	"	"	Cooli	"	Ebriedad	3 "	0-75	18
Henry Weiss	29	"	Ingeniero	Americano	"	Desobediencia		3-00	18
Olga Sullivan	27	Soltera	Comerciante	Rusia	"	Engaños a la policía		5-75	19
David Mollings	38	Soltero	Jornalero	Jamaica	"	Abandono de trabajo		2-75	19
Thomas Toyes	29	"	Conductor	Americano	"	Insultos		5-00	19
Joseph Moith	23	"	Jornalero	Jamaica	"	Indecencias	5 "	0-75	20
Doglas Stevens	25	"	"	Americano	"	Riña		5-75	20
Alexander Bathee	29	"	"	Jamaica	"	"		5-75	22
King Prince	25	"	"	Americano	"	"		5-75	25
Juan Nicolas	53	"	"	Jamaica	"	Abandonó su trabajo	5 "	0-75	25
Walee Clark	24	"	"	"	"	Maltratamientos	3 "	0-75	25
Rita Palazin	25	Soltera	Doméstica	Colombia	"	Riña		2-75	25
Rebecca Williams	40	"	"	Jamaica	"	Faltas leves		1-00	25
John Boarded	29	Soltero	Jornalero	"	"	Riña		5-75	26
Edward Thonson	31	"	"	"	"	"		2-75	26
George Telton	29	"	"	"	"	"		4-75	27
William Musthan	36	"	"	"	"	Insultos		5-75	27
King Prince	25	"	"	"	"	Riña		5-75	28
Edward Louis	31	"	"	"	"	"		5-75	28
Stephen Lacroix	33	"	Agricultor	Francia	"	Escándalo		5-75	28
Juan Nicolas	58	"	Jornalero	Jamaica	"	Ebriedad	5 "	0-75	29
William Munroe	20	"	"	"	"	Insultos		2-00	29
Elena Smith	28	Soltera	Doméstica	"	"	"		2-75	29
John Mc. Muller	30	Soltero	Jornalero	"	"	Ebriedad		2-75	30
John Marten	29	"	"	"	"	"		2-75	31
William Campbell	21	"	"	"	"	Escándalo		3-75	31
Charles Henry	22	"	"	"	"	"		3-75	31
Emilia Carr	18	Soltera	Doméstica	"	"	"		1-75	31
Frank Wilson	33	Soltero	Jornalero	"	"	Ebriedad	5 "	0-75	31
Horvard Lindo	26	"	Dependiente	"	"	Riña		3-00	31
Henry R. Marten	22	"	Jornalero	"	"	"		5-00	31

Agencia Principal de Policía Limón 1º de Setiembre de 1891.

MANL S. ESQUIVEL

# Compañía de Agencias de Costa Rica.

## TARIFA NUEVA

que comenzará á regir el primero del próximo Setiembre.

### PUNTARENAS.

#### IMPORTACIÓN—MERCADERÍAS.

*Desembarque, acarreo, estiva en Aduana.*

Por vapor.....	\$ 3-20 T7 1000 ó 40 c7.
„ veleros.....	2-00 „ 1000 ó 40 c7.
„ vapor ó veleros-madera en lanchas ó balsas.....	\$ 2-00 c7 1000 pies <i>spls.</i>
„ vapor ó veleros-bultos de gran peso y animales, precio convencional.	

### LIMON.

#### Importación—Mercaderías.

Por vapor ó veleros, que atraquen al muelle.....	\$ 2-00 T7 1000 K ó 40 c7.
„ „ „ que no atraquen al muelle.....	3-20 „ „ „
„ „ „ maderas.....	2-20 „ „ „

### PUNTARENAS.

#### Exportación—productos.

Recibo ó embarque café vapor ó velero.....	\$ 3-60 c7 1000 K.
„ „ cueros sueltos.....	0-10 <i>c7u</i> „
„ „ „ y pieles en pacas.....	0-65 „ 100
„ „ caucho y otros.....	0-90 „ „
Envenenar cueros y doblarlos y marcarlos.....	1-00 „ „
Empacar y atar cueros.....	0-50 „ „
Empacar y atar pieles.....	2-50 „ „

### LIMON.

#### Exportación—productos.

Recibo y embarque café al costado muelle.....	\$ 3-00 c7 1000 K.
„ „ „ en vapores que no atraquen.....	3-60 „ „
„ „ „ de otros productos.....	0-50 „ 100 K.

### Corretaje Aduana ó despacho de Aduana como la Tarifa anterior.

Se cobrarán además portes, timbres, telegramas, pólizas, registro y composición de bultos, marca y peso de café, así como traslación de mercaderías de la Aduana á nuestras Bodegas.

COMISIONES, DESEMBARQUE Ó EMBARQUE CON Ó SIN DESPACHO, DE DINERO, JOYERÍA Ú OTROS ARTÍCULOS, AD VALÓREM.

Sumas hasta \$ 500.....	\$ $\frac{1}{2}$ 070
Sumas mayores de \$ 500 hasta \$ 2500.....	$\frac{1}{4}$ „
Sumas mayores de \$ 2500.....	175 „
Compra ó venta de café.....	2 „
Compra ó venta de mercaderías.....	5 „
Consignaciones de buques sobre fletes.....	21 „
Agencia de buques, entrada.....	\$ 25-00
Agencia de buques por cargamento de salida.....	25-00

### PAGO AL CONTADO.

20 7

—70—

#### QUINTO GRUPO.

##### APÉNDICE Á LA SECCIÓN PRIMERA.

Restos de embarcaciones ó modelos de ellas, objetos, utensilios, etc., procedentes de viajes á América antes de la época colombina, clasificados según el orden de su antigüedad.

#### SECCIÓN SEGUNDA.

##### EPOCA COLOMBINA Y POSTCOLOMBINA.

#### SEXTO GRUPO.

*Material marítimo del descubrimiento de Colón.*—Cabellos, modelos de ellas, restauración de las mismas en real ó en dibujo, partes de las mismas y de sus aparatos, etc.

Astrolabios é instrumentos matemáticos y náuticos de la época, que debieron ser usados en las naves del descubrimiento. Cartas de marear, cartas geográficas de la misma época, etc.

#### SETIMO GRUPO.

Objetos que hubieran pertenecido á Colón.

#### OCTAVO GRUPO.

##### BELLAS ARTES.

*Monumentos de Arquitectura* en América posteriores al descubrimiento, debidos, tanto al arte americano como

—71—

al de los españoles ú otros pueblos europeos siguiendo el mismo orden establecido en la sección primera.

*Monumentos de Escultura* en América, posteriores al descubrimiento, debidos, así al arte americano como al de los españoles ó europeos.

*Monumentos de Pintura* de una y otra clase, como los anteriores.

*Monumentos de Grabado*, ídem íd.

#### NOVENO GRUPO.

*Artes industriales y Artísticas* de este período histórico, así de arte puramente americano como español ó europeo, pero cuyos productos se hayan realizado en América, con las mismas divisiones establecidas para este grupo en la sección primera, de Indumentaria, Panoplia, etc.

#### DECIMO GRUPO.

Numismática americana.

#### UNDECIMO GRUPO.

Manifestaciones científicas y literarias de esta época, cartas, planos y obras de todas clases, así manuscritas como impresas, escritas desde el descubrimiento hasta mediados del siglo XVII.

#### APÉNDICE.

##### DUODECIMO GRUPO.

Retratos, fotografías, modelos, trajes y cuanto pueda

**ANUNCIOS**

**RESUMEN**

de entradas y gastos habidos en la velada del día 18 de Agosto de 1891.

**ENTRADAS.**

Valor de licores con que obsequió el Supremo Gobierno	\$ 54.38
Recibido de doña Rosa de Arias por venta de los tickets	336.75
Producto de la cantina	194.85
Obsequio del señor Presidente de la República	100.00
Obsequio del señor Ministro Iglesias	25.00
<b>Total</b>	<b>710.98</b>

**GASTOS**

Valor de los licores con que obsequió el Supremo Gobierno	54.38
Pagado á don Nicolás Casasola por licores	23.20
Gastos varios menudos en la cantina	1.50
Gastos apuntados en los comprobantes Nos. 1 y 2, como sigue:	
En vestidos para representación de los cuadros	11.00
Gastos de tocador	1.70
Impresión de los programas	5.00
Cubiertas y portes	90
Luces de colores	6.10
Papel dorado	4.00
Pagado á don José Meneses la música del quinteto	25.00
Pagado á la Sociedad de bandurrias para cuerdas	8.00
Trabajo de dos carpinteros	3.50
Trabajo de varios peones	5.25

Producto neto á favor de los pobres socorridos por la Sociedad "Señoras de la Caridad" 561.45 710.98

Iguales \$ 710.98 710.98

Cartago, 2 de Setiembre de 1891.

LUISA VOLIO. Vº Bº  
LAURA PERALTA.

**Jesús Marcelino Pacheco,**

NOTARIO PÚBLICO.

Oficina: calle 18 Sur, número 20.

He trasladado mi oficina de Notario público á la Calle de Soto, nº 33, en esta ciudad.

Alajuela, 4 de Setiembre de 1891.

TRANQUILINO CHACÓN.

3 v. 2

**AVISO.**

Siguiendo el buen ejemplo de la Compañía de Agencias de Costa Rica, rebajando su tarifa de importación y exportación, tenemos el gusto de participar á nuestros favorecedores que en ningún caso excederemos aquella tarifa, ofreciendo al mismo tiempo el más esmerado servicio.

Puntarenas, 1º de Setiembre de 1891.

ROHRMOSE & REVELO.

3 v. 5.

**AVISO.**

De esta fecha en adelante se venderán en el Almacén Nacional Escolar las medidas para granos y las romanas Fairbanks, con una considerable rebaja de precio.

Almacén Nacional de útiles y libros de enseñanza.—San José, 22 de Agosto de 1891.

10 v. 5.

**Lotería del Hospicio Nacional de Locos.**

Sorteo anunciado para el día trece de Setiembre de 1891, que se jugará en el Parque Central.

(\$ 7500 en premios.)

Así: 1 premio de \$ 4,000.- 2 de \$ 200.- 4 de \$ 100.- 10 de \$ 50.- 100 de \$ 20, y 10 aproximaciones de \$ 20, al premio mayor; cinco anteriores y cinco posteriores.

De venta en todas las agencias, y al por mayor en la Tesorería de la Junta de Caridad.

**Almacén Nacional Escolar.**

6ª Avenida Este, n. 58, 60 y 64. El Almacén Nacional de útiles y libros de enseñanza, agregado ahora á la Inspección de Escuelas de esta provincia, estará abierto al servicio todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m. desde el lunes 25 de los corrientes, en la casa de dos pisos de don Rafael Urrutia, antigua calle del Cuño.

Según el artº 5º del Reglamento, la venta de libros y útiles de enseñanza sólo podrá hacerse á las Juntas de Educación y á los maestros y alumnos de las escuelas y colegios, mas no á los particulares, á menos que obtengan la correspondiente autorización de la Secretaría del ramo, ó acrediten la destinación de aquellos objetos al uso y aprendizaje de sus hijos ó pupilos.

Próximamente se publicará en el periódico oficial el catálogo del establecimiento.

Dirección y Administración del Almacén Nacional Escolar.—San José 23 de Mayo de 1891.

M. OBREGÓN L.

10 v. 5.

**Aviso.**

El infrascrito, Notario Público, ha trasladado su escritorio al número 19, calle 22, Sur, casa de la sucesión de don Francisco Echeverría, antes de don Luis D. Sáenz.

P. PÉREZ ZELEDÓN.

**AVISO.**

He trasladado mi oficina al número 390, 7ª Avenida, Oeste.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

Abogado y Notario.

**INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL. Observatorio meteorológico.**

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 7 DE SETIEMBRE DE 1891.

	Máxima	Media	Mínima
Radiación solar	666.40	655.63	654.95
Radiación terrestre	97.40	20.75	15.1
Opacidad	99	86	63
Evaporación en milímetros	16.00	13.35	13.30
Cantidad de lluvia en milímetros	5.0	2	0.3
Humedad relativa	10	9	6
Temperatura en el suelo á 0.15 m.	21.60	21.30	21.00
Temperatura en el suelo á 0.30 m.	21.30	21.17	21.00
Temperatura en el suelo á 0.60 m.	21.20	21.10	21.00
Temperatura en el suelo á 1.20 m.	21.20	21.10	21.00
Velocidad del viento en metros por segundo			
Grado de nublosidad			
Presión del aire reducida á cero			
Temperatura del aire, grados centígrados			
Humedad del aire en ojo de saturación			
Tensión del vapor en milímetros			
Velocidad del viento en metros por segundo			
Grado de nublosidad			
Temperatura en el suelo á 0.15 m.			
Temperatura en el suelo á 0.30 m.			
Temperatura en el suelo á 0.60 m.			
Temperatura en el suelo á 1.20 m.			

NO FA.—Por error del copista se puso como término medio de la temperatura del 4 de Setiembre 20.72 en lugar de 21.70 grados. PEDRO RIVERA, Jefe del servicio meteorológico.

—72—

reunirse de las antiguas razas americanas que aun subsisten, y siempre que puedan obtenerse maniquies, con los trajes, armas, etc.; modelos de sus habitaciones.

En este grupo formará una serie especial la craneoscopia americana, con la expresión del lugar en que se encontraron los cráneos, su yacimiento, raza á que probablemente pertenecieron, y cráneos de los antiguos indígenas sobre cuya pureza de raza no hay duda.

No debe olvidarse que siempre se seguirá el orden geográfico establecido, y que todos los objetos deben traer la indicada nota de su procedencia y yacimiento.

—69—

**Panoplia.**—Armas ofensivas y defensivas, con la debida separación de madera, cobre, bronce y hierro.

**Orfebrería.**—Objetos de oro y plata, collares, pendientes, y cuantos deban su origen á este arte para los usos diversos de la vida, con arreglo al cual deben agruparse.

**Eboraria.**—Objetos de hueso, marfil, etc.

**Cerámica.**—Objetos de barro de todas clases, con la debida separación que el destino y hallazgo del objeto indique. Vitrificaciones de todas clases.

**Aeraria.**—Objetos de cobre y bronce para los diferentes usos de la vida.

**Ferretería.**—Objetos propios de este arte.

**Tejidos.**—Toda clase de ellos y materias textiles que sirvieron para los mismos.

**Escultura Marmoraria.**—Toda clase de objetos labrados en piedra.

**Material industrial y artístico.**—Instrumentos, máquinas, artefactos, y cuanto se relacione con los medios de realizar el producto industrial y artístico. Medios de locomoción terrestres, fluviales y marítimos.

En todas estas agrupaciones se seguirá el orden geográfico y se fijará la procedencia y yacimiento de los objetos.

**CUARTO GRUPO.**

**MANIFESTACIONES LITERARIAS.**

**Epigrafía.**—Inscripciones antiguas en diversas materias divididas según su objeto.

**Paleografía.**—Documentos, códices, etc.

**Cartografía.**—Planos, cartas, dibujos y cuanto con esto se relacione.

La misma división geográfica y consignación de procedencia.